



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 - municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2019-MPC

Contumazá, 11 de marzo del 2019.

VISTO: El Informe N° 041-2019-MPC/GPP/GJJP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MPC, de fecha 16 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 001-2019 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de marzo del 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas para el Año 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53° de la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma total de S/ 66 300 000.00 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia(...).

El en numeral 3.2 del artículo 3° del citado Decreto de Urgencia se establece que los referidos pliegos habilitados, así como los montos de transferencia por pliego y actividad, se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales"; en cuyo anexo se establece que al Pliego 05: Municipalidad Provincial de Contumazá, han sido destinados recursos hasta por la suma de CIEN MIL CON 00/100 SOLES(S/ 100 000.00); así mismo, de acuerdo con el numeral 3.4 del artículo 3° del precitado Decreto de Urgencia, el Titular de los pliegos habilitados en las Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1 de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco(5) días calendario de la vigencia de la mencionado Decreto.

Que, mediante el Informe N° 041-2019-MPC/GPP/GJJP, la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita que el Titular de la Entidad emita la resolución de desagregación de los recursos habilitados a la Entidad a través del Decreto de Urgencia N° 001-2019; por lo que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 001-2019, hasta por la suma de CIEN MIL CON 00/100 SOLES(S/ 100 000.00), a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades de Emergencia, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y con el Decreto de Urgencia N° 001-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2019, por un monto de CIEN MIL CON 00/100 SOLES(S/ 100 000.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EGRESOS		En Soles
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5006144ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUNCION	:	15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	:	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	:	0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
00231311 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES		20 000.00
0023199199 OTROS BIENES		40 000.00
002327199 OTROS SERVICIOS SIMILARES		40 000.00
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 100 000.00
		=====



ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumaza elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMISION.

Copia de la presente resolución se se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
 Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
 ALCALDE